



RADICACIÓN: 080013153015-2024-00041-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de JAIDER ALBERTO MESINO MESINO, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla no ha dado respuesta al requerimiento de fecha 11 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de abril de 2024.

BEATRIZ DIAZ GRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2024 se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que aporte la constancia de inscripción del embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-24782 a órdenes de este juzgado, requerimiento que fue comunicado mediante oficio No. 66 del 12 de marzo de la misma anualidad, sin que hasta la fecha haya suministrado respuesta al mismo.

Por lo anterior, se requiere por segunda vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que dentro del término de dos (2) días remita el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-24782 donde conste la inscripción de la medida cautelar a ordenes de este Juzgado, ya que es requisito indispensable para poder seguir con el trámite en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e066f18d19ea831b2eb765ee09f5ce1761733e48c2d200b305ba2ada5bc68c**

Documento generado en 11/04/2024 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>